



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 811/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Claudio Alejandro ZANETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Máquinas Térmicas II y Proyecto de Instalaciones y Plantas Térmicas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 811/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 811/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo de las asignaturas Máquinas Térmicas II y Proyecto de Instalaciones y Plantas Térmicas, al alumno Claudio Alejandro ZANETTI, Legajo N° 23133, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 890/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR